ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL LLAMADO A CD N° 10/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS"

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 04 días del mes de agosto del dos mil quince, en la Oficina Administrativa de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 08:00 horas se reúne el "Comité de Evaluación", de la Gobernación de Caaguazú, a los efectos del estudio y dictamen de la CD N° 10/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS", estando presentes los señores; **Lic. Luis Javier Ruiz Diaz**, Director Administrativo y Financiero, **Abog. Raúl Eduardo Vera,** Secretario General y **Abog. Luis Rolando Portillo**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), designados por Resolución 3322/2013 de fecha 29 de agosto de 2013 del Gobernador de Caaguazú.-

En el acto de recepción y apertura de sobres, realizado el día 21 de julio del 2015, en la Dirección de UOC de la Gobernación, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS y ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A., razón por la cual, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 3416/14 del 21 de noviembre de 2014, pasamos a estudiar estas ofertas.-

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

A) GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
Fotocopia de cédula de identidad del firmante de la oferta.	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual asciende a la suma de **Gs. 110.600.000 (Guaraníes ciento diez millones seis cientos mil)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

B) ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
Fotocopia de cédula de identidad del firmante de la oferta.	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual asciende a la suma de **Gs. 84.950.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil)**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

1. Planilla comparativa de precios

EMPRESAS	MONTO OFERTADO
GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS	**110.600.000**
ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.	**84.950.000**

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

2. Seguidamente, atendiendo a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto 21909, Reglamentario de la Ley 2051, se procede a evaluar la oferta más baja, la de **ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.**, al observar detenidamente la oferta, constatamos que incumple lo requerido en el Punto 20 del Anexo B, inc "b", al no acreditar la experiencia y antigüedad requerida, ya que la Carta Invitación impera: *"se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa, como mínimo de (4) CUATRO años (2011, 2012, 2013, 2014)"*, en este punto cabe mencionar que la fecha de constitución de la Sociedad es del 12 de marzo de 2013. Así mismo no presenta los ratios financieros solicitados, ni copias de Contratos de los años 2011 y 2012, falencias significativas que, indefectiblemente derivan en la descalificación de este oferente.
3. Consecuentemente, pasamos a analizar la segunda oferta más baja, la de **GRAFINET SERVICIOS GRAFICOS**, la cual efectivamente cumple con los requerimientos legales, técnicos y financieros solicitados, por lo que corresponde adjudicarla para la provisión detallada en este llamado.
4. Seguidamente se procede a la verificación de los documentos técnicos legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de la empresa **GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS**, siendo como sigue:

REQUERIMIENTOS	CUMPLE NO CUMPLE
DOCUMENTOS FORMALES	
Datos del Oferente, Fotocopia de RUC, C.I., Constancia de SIPE.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir con los compromisos asumidos con la Gobernación.	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Experiencia en la provisión de Hojas Membretadas, Carpetas, Talonarios, Sobres, Cartulinas, Credenciales, Revistas, Certificados, en base a contratos subscriptos con anterioridad, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa, como mínimo de (4) CUATRO años (2011, 2012, 2013, 2014), en base a los documentos presentados que justifiquen, como ser: fotocopia de boleta de pago de impuesto municipal, listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo.	CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL – ART. 40 INC "a" y "b" DE LA LEY 2051	
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	CUMPLE No Detectado

Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*	CUMPLE No Aparece en SINARH
DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO E	
Documentos Solicitados en el Anexo E, Ítem II	CUMPLE
Documentos Solicitados en el Anexo E, Ítem V	CUMPLE

Por lo que cumpliendo íntegramente con todo lo solicitado, el "Comité de Evaluación" de la Gobernación de Caaguazú, recomienda:

1. Adjudicar a la empresa **GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS de Matías Godofredo Peralta Cristaldo** para Adquisición de Productos de Artes Gráficas, por valor de **Gs. 110.600.000 (Guaraníes ciento diez millones seiscientos mil)**, por ser la oferta más solventes, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.015/2016.-

La presente acta es firmada por los integrantes del "**Comité de Evaluación**" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba. Conste.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Lic. Luis Javier Ruiz Diaz
Secretario Administrativo

Abog. Luis Rolando Portillo
Director U.O.C